



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

COMISIÓN DE VIVIENDA



I. MENSAJE DE PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Al inicio de la Sexagésima Legislatura, mediante acuerdo aprobado en el pleno del salón de sesiones, me fue conferida la representación de la comisión de vivienda.

Siendo una de las comisiones de vital importancia para los habitantes del Estado de Puebla, por tal motivo en materia de vivienda inicié los trabajos de investigación y en consecuencia se han presentado y recibido iniciativas en ese tenor.

Que la Transformación en la ciudad de Puebla, ha iniciado y que para el caso que nos ocupa, el año en curso referente al tema de vivienda, los recursos se aplicaron de manera prioritaria a las zonas dañadas por el sismo del mes de septiembre del año 2017.

Hoy tenemos como pendiente el que se implemente todo lo necesario para la creación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el objetivo es que a los habitantes del Estado de Puebla les sea garantizado su derecho humano a la vivienda y por consiguiente ser atendidos de manera directa en sus peticiones y gestiones.

Para cumplir con lo mandatado en las leyes y reglamentos he contado con el apoyo de mis compañeros Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda, enriqueciendo, emitiendo opiniones y aportando ideas para la comisión que representamos, es de suma importancia el que sigamos transitando con la misma visión y objetivos planteados.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVENDA



PRESIDENTA
DIP. BÁRBARA
DIMPNA MORÁN
AÑORVE



SECRETARIO
DIP. LUIS FERNANDO
JARA VARGAS



VOCAL
DIP. ARTURO DE
ROSAS CUEVAS



VOCAL
DIP. ILIANA PAOLA
RUÍZ GARCÍA



VOCAL
DIP. NIBARDO
HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ



VOCAL
DIP. IVÁN JONATHAN
COLLANTES CABAÑAS



VOCAL
DIP. HUGO ALEJO
DOMÍNGUEZ

III. DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS COMISIONES GENERALES

En el plan de Trabajo de la comisión de vivienda se contempló lo estipulado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, donde establece el derecho de todos los mexicanos de acceder a una vivienda digna y a disfrutar de un medio ambiente sano.

Por su parte, el artículo 26 dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

De conformidad a lo señalado por el artículo 48 fracción XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, la Comisión de Vivienda dentro de su ámbito de competencia, estudiarán, analizarán y dictaminarán las iniciativas que les sean turnadas, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de: Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

...

Fracción XXIX.- VIVIENDA:

- a) disponen adecuar el marco jurídico en materia de vivienda;
- b) Proponer e impulsar las reformas legislativas que incrementen las posibilidades de acceso a una vivienda digna;
- c) Impulsar el desarrollo habitacional sustentable;
- d) Proponer la vinculación con el Gobierno Federal, Estados, Municipios e Instituciones en beneficio del sector vivienda; y
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Por lo que es de vital importancia revisar y adecuar a la realidad de la entidad el marco normativo en materia de vivienda, siendo menester parte de esta comisión el convocar a la sociedad en general y los actores institucionales que en sus competencias tengan injerencia en la política de vivienda del estado para en ejercicio democrático escuchar los problemas y soluciones a las problemáticas que presenta la materia.

IV. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA

Con fecha del 3 de octubre del 2019 se procedió a la Instalación de la Comisión General de Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En esta sesión la presidenta de la comisión planteó a los diputados integrantes, la necesidad de legislar en materia de vivienda en el Estado de Puebla, ya que la problemática de la vivienda al interior del Estado es preocupante debido a que la urbanización crece de manera significativa cada año.

Sin bien es cierto que tenemos como marco normativo la ley de Vivienda y otras normas en la materia, es viable que se propongan las iniciativas correspondientes para dotar fortalecer el marco jurídico competente.



Con fecha de 30 de octubre del 2018 se Presentó el Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda, los diputados integrantes, manifestaron su apoyo y respaldo al plan de trabajo presentado, a efecto sesionar y proponer las siguientes:



ACCIONES

- 1.- Reuniones mensuales de comisión, para analizar y aprobar dictámenes de Iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo proveniente de las anteriores comisiones sobre los temas relacionados al área designada a investigar.
- 2.- Reuniones mensuales de comisión, para analizar y aprobar dictámenes de Iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que sean turnadas a la comisión en el presente periodo de sesiones.
- 3.- Audiencias para tomar testimoniales, declaraciones, interrogar con apremios de ley a los funcionarios que por disposición legal apliquen dispositivos legales en materia de vivienda.

4.-Convocar a foros a universidades públicas y privadas, donde se plantee programas de apoyo a la vivienda para sectores sociales desfavorecidos, analizando de manera integral propuestas de carácter ecológico, de desarrollo urbano y laborales.

5.-Solicitar informes a los ayuntamientos de la entidad que sufrieron daños por los sismos acontecidos en el año pasado, que rindan informe de los programas y apoyos que han recibido del gobierno federal y el local.

6.-Implementar mecanismos de control de calidad de la vivienda construida por desarrolladores inmobiliarios.

7.-Fomentar la vida democrática en viviendas bajo el régimen de condominio.

8.- Incentivar la construcción de vivienda en ciudades intermedias.

De las acciones antes mencionadas, se han cumplido y avanzado en los puntos 1,2,6 y 7, en cambio se dio prioridad al proyecto de creación del OPD denominado (Instituto Poblano de la Vivienda), trámite que se encuentra en análisis y discusión en mesas de trabajo de esta honorable comisión.

Con fecha del 28 de febrero del 2019 se dio lectura del dictamen de decreto por virtud del cual "se adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla", y en su caso, aprobación.

En este punto se estipula la estructura que debe contemplar el Reglamento Interno de los Condominios, cuyo contenido no debe contravenir lo establecido en la presente Ley y el acta constitutiva correspondiente; destacando: los derechos, obligaciones y limitaciones de los condóminos para el uso de áreas y bienes comunes y propios; el procedimiento para el cobro de las cuotas; las medidas para la administración, mantenimiento y operación del condominio, obligaciones, requisitos y causas de remoción o rescisión del contrato del administrador.

Con fecha de 11 de Julio del 2019, se dio lectura del Dictamen de Decreto por virtud del cual: "Se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla", y en su caso, aprobación que a la letra dice:

Propiciar que las acciones de vivienda sean un factor de ordenamiento territorial, planeación y desarrollo urbano, sustentabilidad, procuración de aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y preservación de las características del medio ambiente en un entorno urbano y regional.

